



Congreso Internacional

Los avances del Derecho ante los avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

Convoca



Universidad de
Deusto

Deusto



ESADE

Facultad de Derecho

Universidad Ramon Llull

Colabora

Lovells

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

CONGRESO INTERNACIONAL

**LOS AVANCES DEL DERECHO ANTE LOS AVANCES
DE LA MEDICINA**

Universidades Convocantes:

- Universidad Pontificia Comillas (ICADE) – Facultad de Derecho
- Universidad de Deusto – Facultad de Derecho
- ESADE – Facultad de Derecho

Universidad organizadora:

Universidad Pontificia Comillas
Facultad de Derecho (CID- ICADE).

Fecha:

16, 17 y 18 de junio de 2008

Idiomas:

Castellano e inglés

Inscripciones (salvo Profesores e Investigadores de las Universidades convocantes):

- Inscripción general: 100 Euros
- Ponencias aceptadas: 50 Euros

Lugar:

Sala de Conferencias
Universidad Pontificia Comillas
C/ Alberto Aguilera, 23
28015 – Madrid

Comité organizador

Directora: Salomé ADROHER BIOSCA
Secretaría técnica: Isabel MARTÍNEZ DE LAS HERAS
Secretaría administrativa: Paloma DE BENITO RODRIGUEZ
Paloma CARRANZA RECIO

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

Comité científico

Presidente:

Prof^a. D^a Salomé ADROHER BIOSCA (ICADE)

Vocales:

- Prof. D. Federico MONTALVO JÄÄSKELÄINEN (ICADE)
- Prof. D. Javier MORENO ALEMÁN (ICADE)
- Prof. D. Aitziber EMALDI CIRIÓN (DEUSTO)
- Prof. D. Ricardo de ÁNGEL YAGÜEZ (DEUSTO)
- Prof. D. Francisco RIVERO HERNÁNDEZ (ESADE)
- Prof. D. Julio AÑOVEROS TRÍAS DE BES (ESADE)

Presentación:

El Congreso internacional “Los Avances del Derecho ante los avances de la medicina” convocado por las Facultades de Derecho de las Universidades Pontificia Comillas de Madrid, DEUSTO y ESADE, tiene como objetivo la reflexión jurídica interdisciplinar sobre los retos que al Derecho le plantean los avances, cada vez más rápidos e importantes, de la Ciencia médica.

El ingente esfuerzo que el legislador y el aplicador del Derecho están llevando a cabo en la articulación de respuestas adecuadas a las nuevas realidades y retos que la medicina suscita, se pone de manifiesto en recientes reformas legales y desarrollos jurisprudenciales en temas diversos que serán tratados en este Congreso.

Las Universidades convocantes, en la mejor tradición jesuítica del “ver, juzgar y actuar”, pretenden con este Congreso y partiendo de un conocimiento cercano de la realidad médica, llevar a cabo un análisis científico-jurídico de la misma a través de una reflexión crítica y discernida que pueda contribuir a formular propuestas que incidan en una mejora en la tutela de los derechos más dignos de protección que están en juego.

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

Call of papers

Podrán presentarse propuestas de ponencias sobre los temas generales y bloques temáticos específicos que se señalan a continuación o sobre algún otro que pueda tener relación con el título general del Congreso.

- 1.- Deberá enviarse a la Secretaría del Congreso (cid@cid.upcomillas.es) la propuesta en formato que se adjunta al final. La fecha límite de recepción de propuestas es el 31 de enero de 2008.
- 2.- El Comité científico analizará las propuestas recibidas y seleccionará de entre ellas las que van a formar parte del programa informando a todos los investigadores que han enviado propuestas de la resolución antes del 1 de marzo.
- 3.- El texto completo de las ponencias aceptadas deberá enviarse antes del 31 de mayo con las siguientes características: extensión entre 20 a 25 hojas DINA-4 en letra "times new roman" tamaño 12 (notas al pié en tamaño 19) e interlineado 1,5. .

Bloques Temáticos

- 1. El avance de los derechos de los pacientes**
 - 1.1 La recuperación del paternalismo en la relación médico-paciente.
 - 1.2. Confidencialidad de datos sanitarios e historia clínica digital
 - 1.3. Los nuevos derechos del médico: el fenómeno de las agresiones
 - 1.4. El desarrollo autonómico de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente
- 2. El avance de la responsabilidad médica**
 - 2.1 Nuevas tendencias jurisprudenciales en responsabilidad patrimonial: el elemento de la antijuridicidad
 - 2.2 El arbitraje y la mediación ante al incremento del fenómeno de la responsabilidad médica
 - 2.3 Responsabilidad y responsabilidades sanitarias: doctrina de trabajo en equipo y responsabilidad de la institución sanitaria
 - 2.4 Responsabilidad y obligación de resultado
 - 2.5 Seguro y medicina
- 3. El avance de la biomedicina: Ley de investigación biomédica 14/2007 y Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios 29/2006.**
 - 3.1 Los biobancos en el régimen transitorio de la Ley de investigación biomédica.
 - 3.2. El consejo genético.
 - 3.2 Los ensayos clínicos en la Ley de garantías y uso racional de los Medicamentos y productos sanitarios y en la Ley de investigación biomédica.
 - 3.4. Las patentes biotecnológicas y farmacéuticas.
- 4. El avance de la calidad asistencial y de la seguridad del paciente**
 - 4.1 Las políticas públicas de Seguridad del Paciente.
 - 4.2 Aspectos penales y procesales de los sistemas de notificación de efectos adversos
 - 4.3 La diferencia entre el error médico y la negligencia profesional: ¿Un matiz indispensable para las políticas de seguridad del paciente?.

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

Contenidos

El Congreso se articulará básicamente en torno a los siguientes temas y bloques temáticos. Se incluyen descriptores de cada uno de los bloques y algunas de las áreas de conocimiento que pueden verse afectadas:

1. El avance de los derechos de los pacientes

1.1. La recuperación del paternalismo en la relación médico-paciente

Desde la Filosofía del Derecho y la Bioética se ha propuesto recientemente superar un concepto de relación médico-paciente fundada principalmente en el principio de autonomía y primar, en determinados supuestos, el principio de beneficencia. Se analizarán las diferencias entre paternalismo justo e injusto, los problemas que plantea el perfeccionismo y se buscará determinar si en algunos casos puede primar en la asistencia sanitaria el mejor interés del paciente frente a su voluntad (ej: problemática del paciente inconsciente al que se debe someter a tratamiento o diagnóstico; consentimiento de los jóvenes-menores...)

Áreas:

- *Filosofía del Derecho*
- *Derecho constitucional*
- *Derecho civil*
- *Bioética*
- *Derecho penal*
- *Derecho civil*

1.2. Confidencialidad de datos sanitarios e historia clínica digital

La confidencialidad de los datos sanitarios no es un tema jurídico agotado tras la aprobación de la Ley Orgánica 15/1999. Dicha norma plantea diversos problemas en su plena incorporación al campo de la investigación y asistencia sanitaria, principalmente en lo que viene referido a la distinción entre datos disociados y datos anonimizados. Tampoco parece que el acceso a la historia clínica por terceros, familiares, investigadores, jueces, inspectores, aseguradoras, mutuas, etc., sea un tema pacífico. Además, la reciente aparición de la historia clínica digitalizada abre nuevos retos.

Áreas:

- *Derecho civil*
- *Derecho penal*
- *Derecho constitucional*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho internacional privado*
- *Derecho internacional público*
- *Derecho comunitario*
- *Derecho del trabajo.*
- *Informática Jurídica.*

1.3. Los nuevos derechos del médico: el fenómeno de las agresiones

El paradigma de la autonomía de voluntad que ha presidido la relación médico-paciente en la última década ha determinado también desequilibrios y, lo que es más preocupante, la aparición del fenómeno de las agresiones al personal sanitario. El debate jurídico acerca

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

de dicho fenómeno se asienta en estos últimos años en la conveniencia de calificar dichas agresiones como delito de atentado. Se trataría de analizar el fenómeno, las soluciones y, en su caso, valorar si la calificación como delito de atentado constituye la solución inmediata al problema.

Áreas:

- *Derecho penal*
- *Derecho procesal*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho del trabajo*

1.4. El desarrollo autonómico de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente

La aprobación de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente con la naturaleza de ley básica ha provocado en los últimos años el desarrollo autonómico de dicha norma. Por ello, resulta indispensable analizar en qué medida el desarrollo autonómico ha respetado el marco establecido por la Ley 41/2002 y, además, en qué medida dicho desarrollo incide en el principio de igualdad al que hace referencia explícita el art. 149.1.1.^a de la Constitución.

Áreas:

- *Derecho constitucional*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho comunitario*
- *Derecho civil.*

2. El avance de la responsabilidad médica

2.1. Nuevas tendencias jurisprudenciales en responsabilidad patrimonial: el elemento de la antijuridicidad

La Constitución y la Ley 30/1992 establecen un principio de responsabilidad patrimonial por funcionamiento normal o anormal de la Administración Pública. Sin embargo, dicho modelo de responsabilidad objetiva ha entrado en crisis en el ámbito de la responsabilidad sanitaria. A este respecto, tanto la Jurisprudencia como la doctrina establecen que en el enjuiciamiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria habrá que atender siempre al criterio de la *lex artis*, como elemento de antijuridicidad. A la vista de dicha conclusión, habrá que plantearse si sigue existiendo en nuestro ordenamiento jurídico un principio de responsabilidad objetiva de la Administración Pública.

Áreas:

- *Derecho administrativo*
- *Derecho constitucional*
- *Derecho civil*
- *Derecho procesal*

2.2. El arbitraje y la mediación como solución al incremento del fenómeno de la responsabilidad médica

El imparable crecimiento de los litigios de responsabilidad médica indican que estamos acercándonos a una crisis de la *malpraxis*, similar a la acaecida en países de nuestro entorno. Frente a la situación actual se plantean nuevas fórmulas de solución de la responsabilidad médica que determinen una disminución de la judicialización de la relación médico-paciente. En nuestro país encontramos fórmulas recientes en el ámbito de la

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

Administración Sanitaria (véanse, las Comisiones de Seguimiento del Seguro). También se plantean fórmulas de arbitraje y mediación. La discusión se centraría en plantear qué formulas se presentan como correctas para resolver el conflicto y valorar en qué medida puede actuar la mediación o el arbitraje.

Áreas:

- *Derecho mercantil*
- *Derecho procesal*
- *Derecho civil*
- *Derecho administrativo*

2.3. Responsabilidad y responsabilidades sanitarias: doctrina de trabajo en equipo y responsabilidad de la institución sanitaria

La actividad médica se desarrolla actualmente en equipo. La relación médico individual y paciente es ya un elemento del pasado. Dicha nueva forma de ejercicio de la Medicina plantea nuevas problemáticas desde el punto de vista de la responsabilidad profesional, ya que abre la posibilidad de que los profesionales respondan no por faltas de diligencia propias, sino cometidas por compañeros. Por ello, es necesario analizar qué concepto de equipo es susceptible de generar responsabilidad conjunta. También, se analizaría la responsabilidad que cabría atribuir a la institución en la que presta sus servicios el equipo médico. ¿Responde el centro sanitario o la aseguradora de servicios sanitarios por los daños ocasionados por los médicos de su cuadro?

Áreas:

- *Derecho civil*
- *Derecho penal*

2.4. Responsabilidad y obligación de resultado

Tradicionalmente, sobre la actividad del profesional médico recaía una obligación de medios. El médico no estaba obligado a obtener la curación del paciente, sino a poner todos los medios a su alcance para dicho fin. Sin embargo, esta situación, por un lado, plantea dudas acerca de qué medios son aquellos que han de ser puesto a disposición del paciente, sobre todo, en aquellos casos en los que el profesional actúa por cuenta ajena, y, por el otro, el panorama se ha visto en cierto modo alterado con la aparición de la medicina satisfactoria (véase, Medicina estética, Odontología y Oftalmología, principalmente). Ello exige analizar nuevamente el concepto de la obligación médica.

Áreas:

- *Derecho civil,*
- *Derecho penal*
- *Derecho administrativo*

2.5. Seguro y medicina

Se analizará la problemática del seguro de asistencia sanitaria (entidades, primas, forma de prestación...), del seguro de vida (retenciones, examen médico, suicidio...). El seguro de responsabilidad en caso de malas praxis (responsabilidad y nuevas metodologías, responsabilidad del médico y hospital...) del seguro de responsabilidad civil en relación con los fabricantes de medicamentos y productos sanitarios...

Por otra parte, el fenómeno del aseguramiento de la responsabilidad civil de la Administración Pública es reciente. Frente a las dudas planteadas por la Dirección General de Seguros, el legislador ha recogido en los últimos años varias menciones explícitas a

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

dicha fenómeno, tanto en la LOPJ, como en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin embargo, el encaje legal del régimen jurídico de la Administración Pública y del régimen legal del contrato de seguro, contenido fundamentalmente en la Ley de Contrato de Seguro, plantea diversos problemas legales, tales como la competencia de jurisdicción, la virtualidad de los intereses del art. 20 LCS en el proceso contencioso-administrativo o la prohibición *ope legis* del reconocimiento de responsabilidad por parte del asegurado.

Áreas:

- *Derecho mercantil,*
- *Derecho administrativo,*
- *Derecho civil,*
- *Derecho constitucional,*
- *Derecho procesal,*
- *Derecho comunitario*

3. El avance de la biomedicina: Ley de investigación biomédica 14/2007 y Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios 29/2006

3.1. Los biobancos en el régimen transitorio de la Ley de investigación biomédica.

La Ley de investigación biomédica no sólo plantea problemas hacia el futuro inmediato, sino que también afecta a situaciones de hecho ya existentes. Entre las mismas, destacan los biobancos o bancos de muestras de especímenes y tumores, ya creados con anterioridad a la aprobación de la Ley. Dichos biobancos y los datos recogidos en los mismos se muestran indispensables para el desarrollo de la investigación biomédica, sin embargo, también afectan a intereses individuales y familiares. Por ello, su legalización plantea no sólo incógnitas legales, sino también conflictos entre intereses generales e individuales.

Áreas:

- *Derecho constitucional*
- *Filosofía del Derecho*
- *Derecho civil*
- *Derecho penal*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho comunitario*
- *Informática Jurídica*

3.2. El Consejo Genético.

La Ley de investigación biomédica regula la situación de los análisis genéticos y el consiguiente asesoramiento genético. Los problemas jurídicos y éticos que nacen a raíz de dichos análisis requieren un estudio pormenorizado.

Áreas:

- *Derecho civil*
- *Derecho penal*
- *Derecho biomédico*

3.3. Los ensayos clínicos en la Ley de investigación biomédica y en la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

El régimen legal de la investigación clínica aparece recogido, principalmente, en la Ley de 2006 y en el Real Decreto 223/2004. La entrada en vigor de la nueva Ley de investigación biomédica de 2007 plantea, como principal problema legal, la coordinación de ambas regulaciones con el fin de cumplir con el principio de seguridad jurídica. Además, el problema se acrecienta si atendemos al hecho de que los ámbitos de aplicación de ambas regulaciones son muy próximos, solapándose en muchas ocasiones, por lo que es preciso determinar qué norma primará en los diferentes supuestos conflictivos que se planteen.

Áreas:

- *Derecho constitucional*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho civil*
- *Derecho mercantil*

3.4. Las patentes biotecnológicas y farmacéuticas

En relación a las patentes biotecnológicas, las invenciones en el ámbito de ciencias biomédicas genera un problema principal referido a los derechos patrimoniales derivados de las aplicaciones de las mismas. En concreto, la cuestión prioritaria que ha de abordarse desde el campo jurídico es la de los posibles derechos que pudieran corresponder a los donantes de las muestras o sus herederos. Este problema ya ha sido abordado en algunos otros países, como Estados Unidos, pero en nuestro país no se ha suscitado, aunque es harto probable que suceda.

En segundo lugar, se abordarán los problemas legales derivados de las patentes farmacéuticas y su limitación de efectos en relación con los países no desarrollados (la OMC, el Acuerdo ADPIC o TRIPS, su aplicación en España, su relación con el Convenio sobre la Patente Europea, la Sentencia India), el régimen de los "genéricos", las reivindicaciones excluidas por razón de identidad o equivalencia, la relación entre exclusividad de datos y patente, la cláusula Bolar...

Áreas:

- *Derecho civil*
- *Derecho mercantil*
- *Derecho administrativo*
- *Derecho internacional público, privado y comunitario*

4. **El avance de la calidad asistencial y de la seguridad del paciente**

4.1. Las políticas públicas de Seguridad del Paciente

La aparición del Informe ENEAS (Estudio Nacional de Efectos Aversos en Sanidad) supone el principal impulso en nuestro sistema sanitario a las políticas de seguridad del paciente. Dichas políticas públicas quedan además insertadas en el propio espacio comunitario. Sin embargo, el desarrollo efectivo e implantación de las mismas corresponde a las órganos competentes en materia de asistencia sanitaria, es decir, a las Comunidades Autónomas. Por ello, resulta de interés analizar cuáles son dichas políticas estatales, autonómicas y comunitarias para determinar si se cumple con el principio de coordinación y cohesión que informa el Sistema Nacional de Salud.

Áreas:

- *Derecho administrativo*

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

- *Derecho constitucional*

4.2. Aspectos penales y procesales de los sistemas de notificación de efectos adversos

La implantación y desarrollo de las políticas de seguridad del paciente exigen incrementar los datos que permitan un conocimiento completo de la realidad de los efectos adversos. Dentro de las estrategias para promover tal conocimiento se ha optado en varios países de nuestro entorno por los procedimientos de notificación obligatoria o voluntaria de errores. Ello nos lleva a preguntarnos si en nuestro ordenamiento jurídico es posible plantear dichos procedimientos sin alterar el régimen de responsabilidad penal. El ejemplo estaría en la posibilidad de que los datos facilitados al sistema de notificación por el médico implicado en el error no pudieran ser empleados en el proceso penal seguido contra el mismo por responsabilidad profesional.

Áreas:

- *Derecho penal,*
- *Derecho constitucional,*
- *Derecho procesal,*
- *Derecho civil,*
- *Derecho comunitario.*
- *Informática Jurídica*

4.3. La diferencia entre el error médico y la negligencia profesional: ¿Un matiz indispensable para las políticas de seguridad del paciente?

Las políticas de seguridad del paciente exigen adecuar los términos al nuevo panorama. Es frecuente que términos tales como error médico y negligencia médica sean empleados de manera indistinta. Dicha confusión no planteaba habitualmente problemas, quedando el debate en sede judicial, donde se resolvían los procesos de responsabilidad médica. Sin embargo, las nuevas políticas de seguridad del paciente avanzan hacia la valoración de la incidencia del error médico en nuestro sistema sanitario. La comunicación de los resultados de dichas políticas pueden provocar resultados inesperados e, incluso, muy distintos a los deseados por los impulsores de las mismas. ¿Está nuestra sociedad suficientemente preparada para asumir y admitir el fenómeno del error médico y comprender cuál es la finalidad de dichas políticas de seguridad del paciente?.

Áreas:

- *Derecho penal,*
- *Derecho civil,*
- *Filosofía del Derecho,*
- *Derecho procesal,*
- *Derecho mercantil.*

Congreso Internacional
Los Avances del Derecho ante los Avances de la Medicina

Madrid, 16, 17 y 18 de junio 2008

PROPUESTA DE PONENCIA

Título:

Bloque temático:

Nombre y Apellidos del autor:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Abstract de 200 palabras de la propuesta: